



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de abril del 2008
No. 69

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DEL LICENCIADO EN DERECHO J. RENE TOMAS PEREZ AVILA, COMO MAGISTRADO DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA A LA CUARTA Y SEXTA SALAS REGIONALES, CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC DE MORELOS Y ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 422-A1, 423-A1 1285, 1288, 1287, 1284, 427-A1, 429-A1, 266-B1, 267-B1, 268-B1, 269-B1, 270-B1, 271-B1, 272-B1, 424-A1, 426-A1, 1274, 1275, 1280, 1276, 1277, 1278 y 1281.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1292, 1293, 1282, 1279, 265-B1, 1291, 1289, 425-A1, 1293-BIS, 428-A1, 1292-BIS y 010-C1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DEL LICENCIADO EN DERECHO J. RENÉ TOMÁS PÉREZ ÁVILA, COMO MAGISTRADO DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA A LA CUARTA Y SEXTA SALAS REGIONALES, CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC DE MORELOS Y ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO RESPECTIVAMENTE.

CONSIDERANDO

- I.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.
- II.- Que la “LV” Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 171, de fecha 7 de octubre de 2005, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el día 7 de octubre de 2005, aprobó entre otros, el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designa al licenciado en derecho J. René Tomás Pérez Avila, como magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por un periodo de diez años.
- III.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 10, celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día diecinueve del mes de octubre del año dos mil cinco, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al licenciado en derecho J. René Tomás Pérez Ávila, como Magistrado de la Segunda Sección de la Sala Superior, con sede en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- IV.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión extraordinaria número 03, celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día once del mes de julio del año dos mil siete, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al licenciado en derecho J. René Tomás Pérez Avila, como Magistrado de la Magistratura Supernumeraria adscrita a la Primera Sala Regional, con sede en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México.

V.- Que en la Cuarta y Sexta Salas Regionales del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, se ha observado un incremento en el número de juicios contenciosos administrativos en el presente año, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con fundamento en el artículo 206 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, atendiendo la necesidad de la población de justicia pronta y expedita considera que es necesario adscribir una Magistratura Supernumeraria a la Cuarta y Sexta Salas Regionales, con sede en los municipios de Ecatepec de Morelos y Atizapán de Zaragoza, Estado de México respectivamente.

VI.- Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados del Tribunal.

En mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DEL LICENCIADO EN DERECHO J. RENÉ TOMÁS PÉREZ ÁVILA, COMO MAGISTRADO DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA A LA CUARTA Y SEXTA SALAS REGIONALES, CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC DE MORELOS Y ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE.

PRIMERO.- Se adscribe al licenciado en derecho J. René Tomás Pérez Ávila, como Magistrado de la Magistratura Supernumeraria a la Cuarta y Sexta Salas Regionales, con sede en los municipios de Ecatepec de Morelos y Atizapán de Zaragoza, Estado de México respectivamente, para resolver en términos de ley, los juicios administrativos y fiscales que le sean turnados por los Magistrados de esas Salas Regionales.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones el Magistrado contará con el personal jurídico y administrativo que le fue asignado por el Pleno de la Sala Superior.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno del propio Tribunal, así como en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales y de las Magistraturas Supernumerarias.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

ARTICULO TERCERO.- Se deja sin efectos la adscripción del licenciado en derecho J. René Tomás Pérez Ávila, aprobada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión extraordinaria número 03, celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día once del mes de julio del año dos mil siete.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**MGDO. LIC. ARMANDO GARDUÑO PÉREZ
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ENRIQUE JIMENEZ ARROYO.

En el expediente número 1004/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALICIA AGUILAR CERVANTES en contra de ENRIQUE JIMENEZ ARROYO, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil siete, ordenó se notifique por edictos al ENRIQUE JIMENEZ ARROYO, respecto de la demanda formulada en su contra por ALICIA AGUILAR CERVANTES, misma que reclama: a) El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado SR. ENRIQUE JIMENEZ ARROYO; b) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

422-A1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

CC. INMOBILIARIA VALLE ALTO, S.A. A TRAVES DE SU APODERADO JOSE ANTONIO GARCIA GONZALEZ.

En el expediente número 99/2007, Primera Secretaría, el C. GABRIEL OCHOA MORALES, en su carácter de apoderado general de la sucesión del señor ARCADIO VICTOR MENA ALVEAR, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapión) en contra de INMOBILIARIA VALLE ALTO, S.A. y en cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de marzo de dos mil ocho y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

A).- La prescripción adquisitiva del inmueble identificado como lote 4, manzana 15, del Fraccionamiento Residencial Lomas Anáhuac, ubicado en Tlalnepan, Estado de México, actualmente identificaron con el número 27, de la calle Administración de Empresas, Colonia Lomas Anáhuac, municipio de Huixquilucan, Estado de México; B).- El otorgamiento de firma de la escritura pública en donde se haga constar la adjudicación por prescripción adquisitiva del inmueble identificado como lote 4, manzana 15, Fraccionamiento Residencial Lomas Anáhuac, ubicado en Tlalnepan, Estado de México, actualmente identificado con el número 27, de la calle Administración de Empresas número 27, Colonia Lomas Anáhuac,

municipio de Huixquilucan, Estado de México; C).- Como consecuencia, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Huixquilucan, Estado de México, de la adjudicación por prescripción adquisitiva del inmueble identificado como lote 4, manzana 15, Fraccionamiento Lomas Anáhuac, ubicado en Tlalnepan, Estado de México, actualmente identificado con el número 27, de la calle Administración de Empresas número 27, Colonia Lomas Anáhuac, municipio de Huixquilucan, Estado de México.

HECHOS:

1.- Que el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, el señor ARCADIO VICTOR MENA ALVEAR, cuya sucesión representa el apoderado y celebró con la empresa INMOBILIARIA VALLE ALTO, S.A. un contrato de promesa de venta o preparatorio de compraventa respecto del inmueble identificado como lote 4, manzana 15, del Fraccionamiento Residencial Lomas Anáhuac, ubicado en Tlalnepan, Estado de México, actualmente identificado con el número 17, de la calle Administración de Empresas número 27, Colonia Lomas Anáhuac, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 12.00 m con calle Administración de Empresas; al este: 12.00 m con lote 24; al norte: 27.00 m con lote 5; y al sur: 27.00 m con lote 3. Lo que acredita con el contrato denominado de promesa de compraventa celebrado entre las partes. 2.- Que en la cláusula segunda del contrato base de la acción, las partes pactaron que el precio de la compraventa sería la cantidad de \$ 370,980.00 (TRESCIENTOS SETENTA, NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), la cual se liquidaría a través de un pago inicial por la cantidad de \$ 74,196.00 (SETENTA Y CUATRO MIL, CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y 84 mensualidades y consecutivas de \$ 6,000.98 (SEIS MIL PESOS 98/100 M.N.), mensualidades que se vencieron en el mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. 3.- En la cláusula décima sexta del contrato base de la acción, las partes pactaron que la empresa INMOBILIARIA VALLE ALTO, S.A. le transmitiría al señor ARCADIO VICTOR MENA ALVEAR, la propiedad del inmueble materia de la controversia, hasta el momento en que hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones adquiridas en el mismo, entre otras pagar el precio de la compraventa y que dicha traslación de propiedad se haría mediante escritura pública. Lo que acredita con el contrato de promesa de compraventa, celebrado entre las partes. 4.- A partir del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete, el señor ARCADIO VICTOR MENA ALVEAR, como posesión del inmueble materia del presente juicio en su calidad de dueño, lo cual se acredita con la manifestación de traslado de dominio de quince de junio de mil novecientos setenta y siete y con la licencia de construcción número 41628/77 de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete. 5.- Es el caso de que a pesar de que la sucesión dio cumplimiento cabal al contrato celebrado con la empresa demandada, dando cumplimiento a la obligación de hacer pago del precio de la compraventa, a la fecha la sucesión no cuenta con la documentación necesaria para acreditar que el de cujus liquidó el crédito adquirido con la demandada y por tanto no tiene los documentos necesarios para demandar el otorgamiento y firma y por tanto no tiene los documentos necesarios para demandar el otorgamiento y firma de la escritura pública en donde se haga constar el cumplimiento cabal al contrato celebrado entre las partes, sin embargo, como ha quedado establecido, el plazo de pago del precio de la compraventa venció en el mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, y por tanto, al seguir en posesión del inmueble indicado, la sucesión se ve en la necesidad de demandar la prescripción adquisitiva del inmueble identificado como lote 4, manzana 15, del Fraccionamiento Residencial Lomas Anáhuac, ubicado en Tlalnepan, Estado de México, actualmente identificado con el número 27, de la calle Administración de Empresas número 27, Colonia Lomas Anáhuac, municipio de Huixquilucan, Estado de México, puesto que su representada ha detentado la posesión del inmueble indicado por más de veintinueve años, sin ser perturbado de dicha posesión. 6.- Cabe indicar que la empresa demandada actualmente todavía es el propietario del inmueble materia de la controversia, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México de fecha treinta de enero de dos mil seis, en donde se hace constar que la propiedad del inmueble se encuentra registrada a favor de la hoy demandada. 7.- La sucesión que representa el suscrito, tiene derecho a adjudicarse la propiedad del inmueble, en virtud de que lo ha poseído por más de veinte años en su calidad de dueño, de manera pública, pacífica y continua.

Haciéndole saber que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley. Así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en un diario de circulación nacional, en el Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como y además se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los tres días de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

422-A1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JUAN RAMON VARGAS HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 758/2007-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ENRIQUE PLATA MEDEL en contra de JUAN RAMON VARGAS HERNANDEZ e INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha 19 de marzo del año 2008, ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN RAMON VARGAS HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la Colonia el Conde, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se hace saber a dicho demandado que el actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "A) demandó que ha operado en mi favor la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Avenida Lázaro Cárdenas Vereda 16 número 9, Colonia Izcalli Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México". "B) - Solicito sea inscrita la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

422-A1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 344/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PORFIRIO HERNANDEZ MONZALVO en contra de HUGO CRUZ CORTES, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, se ordenó emplazar al llamado a juicio JOSE DE JESUS MORA AVILA, mediante edictos los cuales contendrán una relación

sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: A).- La restitución a favor de mi representada de la posesión del inmueble ubicado en calle Cuatro Ciénegas número ochenta y dos, esquina con Camino Nacional, Colonia Lomas de San Agustín, Naucalpan de Juárez, Estado de México; B).- El pago de una indemnización que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se han causado a mi representada y los que que se causen hasta que se devuelva la posesión del inmueble en cuestión; C).- Afianzamiento del demandado de que se abstendrá en lo futuro de realizar actos de despojo del inmueble en cuestión; D).- Confinar al demandado con multa y arresto para el caso de reincidencia; E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de abril de dos mil ocho, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

422-A1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ATENCION: AURORA TORRES DIAZ.

Se hace de su conocimiento que REYNA PATRICIA MARTINEZ LOPEZ, bajo el número de expediente 64/2008, promueve bajo juicio ordinario civil usucapión, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial por sentencia firme de que la suscrita REYNA PATRICIA MARTINEZ LOPEZ, he adquirido por usucapión, la plena propiedad del lote número 42 (cuarenta y dos), de la Avenida Centenario, Colonia Zona Urbana, actualmente San Antonio Zomeyucan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 167.00 m2 (ciento sesenta y siete metros) y sus colindancias son: al noroeste: en 5.41 m (cinco metros cuarenta y un centímetros) con Avenida Centenario; al sureste: 5.05 m (cinco metros cinco centímetros) con lote número 6 (seis); al noreste: en 35.55 m (treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros) con lote 17 (diecisiete); y al suroeste: en 31.85 m (treinta y un metros ochenta y cinco centímetros) con lote 12 (doce) y 15 (quince); b).- La cancelación del asiento registral identificado bajo la partida número 1465 (mil cuatrocientos sesenta y cinco), del volumen 236 (doscientos treinta y seis), libro I (primero), sección I (primera), del registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, correspondiente al inmueble descrito en el inciso a) que antecede y al efecto se proceda a realizar la inscripción de propiedad del citado inmueble a favor de la suscrita accionante. Hechos: 1.- En fecha 15 de diciembre de 1982, la suscrita en mi carácter de adquirente, celebré con la señora AURORA TORRES DIAZ, en su carácter de vendedora, un contrato de compraventa mediante el cual adquirí en precio de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), la propiedad del inmueble materia del presente juicio y que se identifica como lote número dieciséis, de la manzana número doscientos ochenta y dos, y construcciones en él edificadas, que se localizan en el número 42 (cuarenta y dos), de la Avenida Centenario, Colonia Zona Urbana, actualmente San Antonio Zomeyucan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 167.00 m2 (ciento sesenta y siete metros), y sus colindancias son: al noroeste: en 5.41 m (cinco metros cuarenta y un centímetros) con Avenida Centenario; al sureste: en 5.05 m (cinco metros cinco centímetros) con lote número 6 (seis); al noreste: en 35.55 m (treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros) con lote 17 (diecisiete); y al suroeste: en 31.85 m (treinta y un metros ochenta y cinco centímetros) con lote 12 (doce) y 15 (quince). Dicha adquisición la acredito con el original del contrato de compraventa al que se hace referencia, y que se acompaña al presente curso para acreditar la

causa generadora de mi posesión. 2.- El inmueble materia del presente juicio y que ha quedado descrito en el hecho anterior, se encuentra inscrito a favor de la ahora demandada AURORA TORRES DIAZ, bajo la partida número 1465 (mil cuatrocientos sesenta y cinco), del volumen 236 (doscientos treinta y seis), libro I (primero), sección I (primera), del registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Lo anterior se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, México, mismo que en original se acompaña al presente escrito. 3.- En términos de lo anterior, desde el día 15 de diciembre de 1982, la suscrita ha estado en plena posesión del inmueble precisado en el hecho uno que antecede, derivado de lo cual me he encontrado realizando los actos de dominio que le son inherentes al legítimo propietario, todo ello de una forma pacífica y de buena fe, así como continua, pues tal posesión de ninguna forma me ha sido perturbada, privada o interrumpida, lo cual acreditaré con el testimonio de tres personas vecinos del lugar, a quienes presentaré ante su señoría en el momento procesal oportuno. 4.- Tomando en consideración lo antes expuesto y ya que el contrato que se acompaña al presente escrito como causa de pedir, es privado y debido a que en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, México, aparece inscrito el predio materia de este juicio a favor de la hoy demandada, y con el fin de regularizar mi propiedad en mención, vengo ante su señoría a demandar a dicha persona que es titular de la inscripción de propiedad respectiva y quien me vendió el inmueble materia del presente juicio; las prestaciones que se reclaman en el cuerpo de este escrito, toda vez que el suscrito cumplió con los extremos que se exigen en el Código Sustantivo de la Materia para promover la usucapión, por encontrarse en legítima posesión en concepto de propietario respecto del inmueble precisado en el numeral uno que antecede, de manera pacífica, pública y continua desde hace más de veinte años, razón por la cual ocurro ante su señoría en la vía y forma propuestas a fin de que condene a la demandada a todas y cada una de las prestaciones que se reclaman mediante la presente acción. Por auto de fecha uno del año dos mil ocho, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada AURORA TORRES DIAZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los ocho días del mes de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos. Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

422-A1-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EUSEBIO VAZQUEZ SUASTE.

HUMBERTO GUTIERREZ MARTIN, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 223/08, juicio ordinario civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A) De los señores HILARIO TORRES CASTREJON, EUSEBIO VAZQUEZ SUASTE Y GASPAR VARGAS RIOS, demando la adquisición del derecho de propiedad o usucapión, referente al inmueble ubicado en carretera Teoloyucan-Huehuetoca s/n, Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.50 m con Carlos Constantini Cruz; al sur: 42.50 m con propiedad privada; al oriente: 20.00 m con Miguel Vázquez; al poniente: 20.00 m con carretera Teoloyucan-Huehuetoca, con una superficie total aproximada de 860

metros cuadrados (ochocientos sesenta metros cuadrados), haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procedase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expiden a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

422-A1-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 800/99.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO ACTUALMENTE BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL ahora HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN LA ACTUALIDAD BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (COMO FUSIONANTE DE BANCO DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE) en contra de LUIS FERNANDO FLORES RAMIREZ, expediente 800/99, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a doce de octubre del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se pide se señalen ... día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa número 159, de la calle Colina de las Termas, lote 24, de la manzana 43, Fraccionamiento Boulevares, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$ 1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado exhortado, facultando al C. Juez exhortado en los términos solicitados y por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y por hechas las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar, y como se solicita se señalen las doce horas con treinta minutos del día ocho de mayo del año dos mil ocho, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa número 159, de la calle Colina de las

Termas, lote 24, de la manzana 43, Fraccionamiento Boulevares, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiendo convocarse postores en la forma y términos en que se encuentra ordenado en proveído de fecha doce de octubre del año dos mil siete y que obra a foja 469.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

423-A1.-11 y 24 abril.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE

EXPEDIENTE 127/05.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario seguido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES MULTICITADO MERCANTIL DE MEXICO, S.A. en contra de JUAN JESUS PIMENTEL VAZQUEZ, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga lugar el remate en subasta pública en primera almoneda el inmueble ubicado en calle Bosques de Geranios, departamento A-2, edificio "A", condominio marcado con el número 3, lote "D", Fraccionamiento Bosques del Valle, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el avalúo más alto y es postura legal la que cubra la dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para su publicación en los tableros de este juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Monitor", en los lugares de dicha entidad, en el periódico de mayor circulación de la entidad arriba mencionada, en las puertas del juzgado y en la Receptoría de Rentas. México, D.F., a 7 de marzo de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

423-A1.-11 y 24 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FIGUEROA CRUZ ROSA MARIA, expediente No. 254/2007, la C. Juez señaló las diez horas del día ocho de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa No. 2, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicada en la calle Privada López Portillo No. 5, construido sobre el terreno denominado El Arbol, en el poblado de Santa María Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 597,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

423-A1.-11 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que LUIS REYES RIVAS, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 242/2008, la inmatriculación

mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto del terreno de mi propiedad denominado "El Rebozo", ubicado en el lote ocho, de la manzana única, en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, en el municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 149.31 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.75 metros linda con lote siete "A", al sur: 10.00 metros linda con calle, al oriente: 15.12 metros linda con propiedad privada, al poniente: 15.15 metros linda con lote siete "A".

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer -Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1285.-11 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 430/92.

CLEMENTINA VALLEJO RAMIREZ, a través de su apoderado general MANUEL VALDES DIAZ, para pleitos y cobranzas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día veinticuatro de abril del dos mil ocho para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio mismo que se encuentra ubicado en Avenida Central, número veintisiete, esquina con calle Norte Diez, fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que el precio que servirá de base en cuarta almoneda con la reducción correspondiente es de \$427,194.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado por lo que convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez la postura legal en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, sin que medie entre la publicación y la fecha de remate un plazo menor a siete días.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de marzo del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1288.-11 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 77/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por SERGIO ORTEGA GARCIA en contra de ROSALIA HERRERA MAÑON, demandando de este último por la causal XIX del artículo 490 del Código Civil vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, la terminación de la sociedad conyugal, fundándose para ello en el hecho de que manifiesta el actor entre otras cosas que "... contrajo matrimonio con la hoy demandada, establecieron su domicilio conyugal en calle Granjas sin número domicilio conocido en la comunidad o colonia Reforma Agraria, perteneciente a la población de Santa Mónica, municipio de Ocuilán de Arteaga, y al inicio de su matrimonio, se vivía en armonía con las pequeñas desavenencias surgidas en todo matrimonio, pero es el caso que, a través del tiempo mi cónyuge empezó a cambiar volviéndose una persona irascible y constantemente por cualquier cosa reñía con el suscrito haciéndose la vida en común insoportable, por lo que en fecha cuatro de septiembre del año dos mil, siendo las seis horas de la mañana el suscrito se fue a trabajar y al regresar al domicilio conyugal como a las diecinueve horas con treinta minutos, la señora ROSALIA HERRERA MAÑON, ya no se encontraba en el mismo por lo que procedí a buscarla en casa de familiares y amigos sin que nadie me informara que había sido de

ella, por lo que decidió esperar pero mi esposa nunca regreso, por lo que posteriormente me entere que se fue con una persona que ahora se que se llama ADRIAN ALLENDE e ignoro y desconozco en donde tiene su domicilio. . . Así las cosas la demandada opto por irse del domicilio conyugal abandonando al suscrito y a las hijas del matrimonio yéndose con la persona mencionada. . . Se ordenó girar oficios a las autoridades municipales de Ocuilán de Arteaga, así como a la Policía Ministerial del mismo lugar y al Instituto Federal Electoral de Tenancingo, México, quienes informaron que desconocen su paradero por lo que el Juez de los autos dicto un proveído en fecha treinta y uno de marzo del año en curso, ordenando notificar por edictos a la demandada ROSALIA HERRERA MAÑON, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, fíjese una copia en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.- Tenancingo, México, abril ocho del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Geldis.-Rúbrica.

1287.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 386/2007.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

SILVESTRE BRITO BURGOS, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapón, respecto del predio que se encuentra ubicado en manzana 49, lote 14, sección Lagos, del fraccionamiento Jardines de Morelos, actualmente conocido como calle Lago Victoria, manzana 49, lote 14, sección Lagos, fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.50 metros linda con lote 15, al sureste: en 17.50 metros linda con lote 13, al noreste: en 7.00 metros linda con lote 29 y al suroeste: en 7.00 metros linda con calle Lago Victoria, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, manifestando que con fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, el ahora demandado señor ALEJANDRO HERNANDEZ SAUCILLO, en su carácter de vendedor y el suscrito en carácter de comprador, celebramos contrato de compra venta respecto del predio antes citado, haciéndose constar que el precio de la operación de dicho inmueble fue por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que se entrego al vendedor a la firma del contrato y que recibió a su entera satisfacción, asimismo se hace constar que desde la fecha antes mencionada, el ahora demandado me hizo entrega del física y material motivo de la presente controversia, asimismo hago saber que desde la fecha en que celebré el contrato estoy poseyendo y tengo la posesión del inmueble en cuestión en forma pública, pacífica, continua, pública, de buena fe, a la vista de todos los vecinos, y con el carácter de propietario, ignorándose el domicilio del demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquesse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los

presentes edictos a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1284.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SERGIO ANTONIO CAVAZOS SALAZAR, promueve ante este Juzgado en el expediente número 412/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en barrio Tlacateco en Cabecera Municipal de Tepotzotlán, Estado de México, denominado "El Rincón", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 trece metros con cincuenta centímetros con propiedad privada de José Antonio Bravo Rodríguez (hoy Transportes Refrigerados Interoceánicos S.A. de C.V.), al sur: 13.50 trece metros con cincuenta centímetros con Guadalupe Bravo Rodríguez (hoy José Antonio Bravo Rodríguez y/o Félix González Ramón), al oriente: 15.00 quince metros con entrada particular, al poniente: 15.00 quince metros con Guadalupe Sánchez S. (hoy Transportes Refrigerados Interoceánicos S.A. de C.V.). Con una superficie total de 202.50 doscientos dos metros, con cincuenta centímetros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

427-A1.-11 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SERGIO ANTONIO CAVAZOS SALAZAR, en representación y apoderado de legal de la sociedad denominada TRANSPORTES REFRIGERADOS INTEROCEANICOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 411/2008, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado El Rincón, de calidad de riego de segunda ubicado en el barrio de Tlacateco de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 metros y linda con zanja propiedad de Ing. Francisco Rodríguez Aranda, al sur: en tres líneas primera 13.50 metros y linda con Teresa Espinoza Aparicio, segunda: 4.00 metros y linda con entrada particular, tercera: 11.50 metros y linda con Héctor Isaac Morlan Castro, al oriente: 30.00 metros y linda con Rogelio Ramírez Paredes hoy Araceli Angeles Soto, al poniente: 30.10 metros y linda con Guadalupe Sánchez, hoy Transportes Refrigerados Interoceánicos S.A. de C.V., con una superficie de ochocientos setenta y dos metros cuadrados (872.00) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

427-A1.-11 y 16 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 897/2005, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato de arrendamiento), promovido por DANIEL HEREDIA AGUILAR Y MARIA ELENA

AGUILAR ZAMORA, en contra de HUGO DIAZ CRUZ Y JAQUELINA AMADOR TORRES, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las trece horas del día veinticuatro de abril de dos mil ocho, para que tenga verificativo la venta judicial en segunda almoneda de remate, en pública subasta, respecto del inmueble ubicado en Portal Santa Catarina, manzana seis, lote sesenta, casa "D", fraccionamiento Portal del Sol, municipio de Huehuetoca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada para primera almoneda con deducción de un cinco por ciento, lo que da la cantidad de \$260,537.50 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan a la venta judicial por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado que corresponda a la ubicación del inmueble materia del remate, sin que medien menos de siete días entre la publicación de los edictos y la almoneda. Se expide el presente edicto a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

429-A1.-11 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA Y ARMANDO LOPEZ CARMONA.

JOSE LUIS MURILLO MARQUEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número: 956/07, en este Juzgado le demanda a HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA Y ARMANDO LOPEZ CARMONA, MARIA DE LOS ANGELES CRUZ NOLASCO, las siguientes prestaciones: a) Demando la prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número veinticinco, de la manzana 22, de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 24, al sur: 17.00 metros con lote 26, al oriente: 07.95 metros con calle Geografía, y al poniente: 07.95 metros con calle 16. Con una superficie total de: 135.15 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En quince de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato privado de compraventa con la señora MARIA DE LOS ANGELES CRUZ NOLASCO, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de abril del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

266-B1.-11. 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 779/2007.
PRIMERA SECRETARIA

JOSE MANUEL DE LA TORRE FELIX, demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y RODOLFO ALVARADO SANCHEZ, la usucapión del inmueble ubicado en manzana 154, lote 2, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, actualmente CALLE 25, MANZANA 154, LOTE 2, COLONIA JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de: 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 metros con calle 25, al noreste: 12.00 metros con lote 3, al sureste: 07.00 metros con lote 15, al suroeste: 12.00 metros con lote 1, mismo que se encuentra inscrito a nombre del codemandado FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., bajo la partida: 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha veintidós de junio del año 1983, celebró un contrato de compra venta de RODOLFO ALVARADO SANCHEZ, y desde la celebración de dicho contrato le fue entregada la posesión por lo que dicha posesión la detenta en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que acude a esta autoridad para demandar la usucapión.

Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y RODOLFO ALVARADO SANCHEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso se ordena, emplazar por medio de edictos a FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y RODOLFO ALVARADO SANCHEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintiséis de febrero del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

267-B1.-11. 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ADRIAN PEÑA CERON, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número: 635/2007, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ, las siguientes prestaciones: A).- De GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ, la prescripción positiva por usucapión, respecto del predio ubicado en calle Laos número 40, lote 5, manzana 37, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo cual se encuentra inscrito bajo la partida 696, volumen 746, libro primero sección primera de fecha 7 de noviembre de 1986, inscrito a favor de GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ, teniendo dicho inmueble para su debida identificación la siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste: 17.50 metros con lote 3 y 4, al suroeste: 17.50 metros con lote 6, al sureste: 7.00

metros con calle Laos, y al noroeste: 7.00 metros con lote 34, con una superficie de ciento veintidós metros con cincuenta centímetros cuadrados. B).- La tildación a mi favor en el asiento registral que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida número 696 volumen 746, libro primero, sección primera, de fecha 7 de noviembre de 1986, inscrito a favor de GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ. C).- La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapón, respecto del predio citado con antelación en consecuencia he adquirido la propiedad del mismo, conforme a lo dispuesto por los ordenamientos legales del libro quinto, título cuarto, capítulo quinto del Código Civil vigente para el Estado de México, reconociéndome como legítimo propietario del mismo. D).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Tlalneantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la cancelación de la inscripción registral de la sentencia que previos los trámites de ley se sirva dictar su señoría en mi favor, en la cual se declare que de poseedor, me he convertido en legítimo propietario del inmueble descrito en el inciso A), de este capítulo y que dicho instrumento en lo sucesivo me sirva de título de propiedad. HECHOS.- Con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, adquirí el predio en cita, teniendo como causa generadora el contrato de compraventa celebrado entre los vendedores GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ y el comprador ADRIAN PEÑA CERON, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficies descritas, así como se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, también descrito con anterioridad, mismo que me encuentro poseyéndolo en calidad de dueño y propietario, en forma continua, pacífica de buena fe y a título de dueño. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los codemandados GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veinticinco de marzo de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

268-B1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE SALVADOR VELAZQUEZ RAZO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1060/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de ANTONIO SANDOVAL BUCIO, la usucapión, respecto una fracción del inmueble ubicado en la calle Cáncer, lote 37, manzana 32, de la Colonia La Estrella, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, denominándose dicha fracción como lote 37-A, el cual cuenta con una superficie de 84.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 metros colinda con calle Neptuno, al sur: 11.35 metros colinda con fracción restante del lote 37, al oriente: 7.44 metros colinda con calle Cáncer, y al poniente: 7.44 metros colinda con lote 38. Con fecha 15 de julio de 1998, celebré contrato de compraventa con el señor ANTONIO SANDOVAL BUCIO, respecto del inmueble mencionado, pagando por dicho inmueble a mi vendedor la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tal como quedó estipulado en la cláusula tercera del contrato aludido, una vez que obtuve la propiedad me di a la tarea de mantener dicho inmueble en orden fiscalmente realizando los pagos de impuesto correspondientes. Es el caso que en fecha de la adquisición del terreno, entre en posesión del mismo y la posesión la he disfrutado en forma pacífica,

pública, continua, de buena fe y a título de dueña. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de ANTONIO SANDOVAL BUCIO, se ordenó emplazarlo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dos de abril del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

269-B1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C.C. MARINA PEREZ TOVAR Y ARTURO GOMEZ BERNAL.

Se les notifica el Juicio Ordinario Civil, rescisión de contrato, promovido GUADALUPE PAEZ ESCALONA, en su contra.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcoyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el bajo expediente 441/2007, el Juicio Ordinario Civil, rescisión de contrato, promovido por GUADALUPE PAEZ ESCALONA, en contra de MARINA PEREZ TOVAR Y ARTURO GOMEZ BERNAL, de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración de la rescisión del contrato de compraventa celebrado entre los C.C. MARINA PEREZ TOVAR Y ARTURO GOMEZ BERNAL, y la suscrita, respecto al lote de terreno número dos, de la manzana única disgregado del terreno denominado Cuahunaguac, ubicado en la calle sin nombre del barrio San Pablo, del Municipio de Chimalhuacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.60 metros con Victoria Mónica Rodríguez Bolaños y Jose Jorge Ramirez Pedroza, al sur: 12.84 metros con Francisco Osorio Magdalena, al oriente: 10.50 metros con propiedad privada, al poniente: 10.10 metros y linda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de: 121.01 metros cuadrados. B.- En consecuencia se les condena a la desocupación y entrega del bien inmueble con sus frutos y accesiones. C.- El pago de una renta por el tiempo en que vinieron disfrutando del uso del inmueble en concepto de pago de daños y perjuicios. D.- La compensación respecto del adeudo del pago de una renta a juicio de peritos y la cantidad de los pagos que realizaron los prominentes compradores, toda vez que se dan las figuras de los compradores como deudores y acreedores y de la suscrita como acreedora y deudora, como quedará precisado en el hecho respectivo, y E.- El pago de gastos y costas que se originen en el caso que la parte contraria se oponga temerariamente a la demanda instaurada en su contra. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

270-B1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURORA CASTILLO GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: LAURA RAMIREZ HERNANDEZ Y NOE RAMIREZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 160/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en lote

de terreno número 19, manzana 102, Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 20, al sur: 20.75 metros con lote 18, al oriente: 10.00 metros con el lote 02, al poniente: 10.00 metros con calle 22, con una superficie de: 207.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos:

En quince de enero del año dos mil, los señores LAURA RAMIREZ HERNANDEZ Y NOE RAMIREZ HERNANDEZ, celebró contrato de compraventa con AURORA CASTILLO GARCIA, respecto del inmueble antes mencionado, haciéndole entrega de la posesión del inmueble en la fecha antes señalada, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietarios.

De igual manera, se acredita que el inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el certificado de no inscripción a favor de AURORA CASTILLO GARCIA, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 1145, volumen 133, AUX. 1, libro primero, sección primera, de fecha 10 de marzo de 1982, transcripción del asiento 256, volumen cuatro, libro 102, de la sección primera de fecha 3 de marzo de 1955, de Texcoco, México.

El inmueble materia de la litis y que poseen LAURA RAMIREZ HERNANDEZ Y NOE RAMIREZ HERNANDEZ, lo poseen de manera pública, pacífica, de buena fe, continua, a la vista de todos y en calidad de propietarios. La cantidad que se pactó por la compraventa del inmueble antes referido fue de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue entregada en efectivo y al momento de la firma del contrato referido. Asimismo se han realizado los pagos de impuestos referentes al bien inmueble en cuestión.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

271-B1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HUMBERLINA GALEANA OCAMPO Y MONICA LETICIA VALENZUELA SAUCEDO.

VIDAL EVANGELISTA RIOS Y GALDINO TORREBLANCA PANFILO: parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número: 114/08, de este Juzgado le demanda a HUMBERLINA GALEANA OCAMPO Y MONICA LETICIA VALENZUELA SAUCEDO, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 20 veinte, manzana 75-B setenta y cinco-B, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 251.96 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 31.40 metros con lote 21, al sur: 31.40 metros con lote 19, al oriente: 08.00 metros con lote 51, al poniente: 08.05 metros con Avenida Adolfo López Mateos, fundándose en los siguientes hechos, con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco VIDAL EVANGELISTA RIOS Y GALDINO TORREBLANCA PANFILO, celebraron contrato privado de compraventa con MONICA LETICIA VALENZUELA SAUCEDO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de las demandadas, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al

de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.-Secretario.-Segundo Secretario de Acuerdos del juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

272-B1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 412/2001, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ALEJANDRO GENARO TELLEZ ISLAS, se han señalado las diez horas del día siete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México Ciudad Juárez, esquina Diamante número oficial dos, edificio Torre Dos, departamento ciento cuatro, Fraccionamiento Dos Ríos, Desarrollo Juan Diego, municipio de Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con Departamento 103, al sur: 9.862 metros con edificio T-1, al este: 7.259 metros con departamento 101, al oeste: 7.259 metros con playa de estacionamiento y camino a San Mateo Ixtacalco, con una superficie total de: 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate en segunda almoneda la cantidad de \$194,400.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la primera almoneda de remate, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, Se expiden a los dos días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

424-A1.-11, 17 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 390/2002, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de GABRIELA PICOS MOLINA Y VICENTE ORTIZ LUDEWIG, se han señalado las once horas del día siete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México ciudad Juárez Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión ocho, departamento doscientos dos, unidad Habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con Departamento 201, al

sur: 9.862 metros con lote tres y edificio T-7, al este: 7.259 metros con departamento 203, al oeste: 7.259 metros con edificio T-3, con una superficie total de: 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate en segunda almoneda la cantidad de \$217.800.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda. Se expiden a los tres días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

424-A1.-11, 17 y 23 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA LUISA BARRETO MANOATL, expediente 409/2005, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a tres de octubre del dos mil siete. A sus autos el escrito de FABIÁN CAMPOS MARQUEZ, apoderado de la parte actora, como lo solicita conforme a lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene exhibiendo dictamen suscrito por el perito valuador ingeniero JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO, el cual fue ratificado ante esta presencia judicial, y toda vez que la parte demandada no exhibe su dictamen conforme a la fracción II del citado ordenamiento, se le tiene por conforme con el avalúo presentado por su contraria, y se señalan las once horas del día ocho de enero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda número ochenta y cuatro, condominio cuatro, lote número cuatro, de la manzana dos, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de Ixtapaluca, localizado en el predio denominado Ixtapaluca 2000, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose de convocar postores, por medio de edictos, que se publiquen en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal, y en los sitios de costumbre del Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIEEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada y toda vez que el bien inmueble se localiza fuera de esta jurisdicción, se ordena girar oficio exhorto al C. Juez competente de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de ese juzgado en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de esa entidad. Notifíquese... lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a siete de marzo del dos mil ocho. A sus autos el escrito de CYNTHIA BARRIENTOS CRISTOBAL, apoderada de la parte actora, como lo solicita. Se señalan las once horas del día siete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma en términos de lo ordenado por auto del tres de octubre del año próximo pasado facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios y realice todo lo tendiente a la diligenciación del exhorto ordenado en el mencionado proveído.-Notifíquese... El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

426-A1.-11 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que AGUSTIN CASTAÑEDA CASTILLO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 525/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor por prescripción positiva, del lote de terreno y casa identificada como lote 11 once de la manzana 29 veintinueve, colonia FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, Distrito de Tlanepanlita, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.22 mts. con lote 09, al este: 8.57 mts. con Glorieta Avenida Circunvalación Poniente y Avenida Circunvalación Sur, al norte: 6.50 mts. con lote 10, al sur: 11.40 mts. con lote 12. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno que aparece inscrito en favor de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., C).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1274.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 890/2007-2.

EMPLAZAR A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ARTURO MENDOZA ARELLANES.

JOSE JUAN SANCHEZ GALLEGOS, demanda en Juicio Ordinario Civil, de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ARTURO MENDOZA ARELLANES, la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 30, manzana 612, calle Texcoco, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 128.00 (ciento veintiocho) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 29, al sur: 16.00 metros con lote 31, al oriente: 8.00 metros con calle Texcoco, y al poniente: 8.00 metros con lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, volumen 150, libro 1°. Sección 1°. de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran.

Que en fecha 17 de mayo de 1971, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., celebró contrato privado de promesa de compraventa con el señor ARTURO MENDOZA ARELLANES, fecha en la cual se le dio la posesión material y jurídica a la persona mencionada en último término, consecuentemente el señor ARTURO MENDOZA ARELLANES, en fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno le vende dicho inmueble a JOSE JUAN SANCHEZ GALLEGOS, a quien desde ese momento se le hizo entrega material y jurídica del inmueble materia del presente asunto, mismo que ha venido poseyendo en calidad de propietario, ya que es adquirente de buena fe, toda vez que dicho inmueble le fue entregado en forma física y

material, poseyéndolo en forma pública, pacífica y continua, desde hace dieciséis años, encontrándose al corriente en todos los pagos correspondientes al inmueble.

Manifiesto a su vez que del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxiapa, Estado de México, se informa que el predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ARTURO MENDOZA ARELLANES, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintinueve de febrero del dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1275.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE No. 75/00.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HAYDE VERONICA SORIANO SOSA. Exp. 75/00, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil ordenó señalar las doce horas del ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la casa habitación identificada como vivienda No. 433 del Condominio No. 11 del lote No. 12, de la manzana No. 2, del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en Avenida Acozac sin número en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, es valor del inmueble la cantidad de \$139,700.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Publíquense edictos convocando postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares públicos de costumbre y en el periódico Diario Monitor.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 26 de marzo 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

1280.-11 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
A: ABEL TORRES CEDILLO:

Se hace de su conocimiento que su esposa REYNA MORALES CASTILLO, bajo el expediente número 731/2006, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario,

demandándole la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al señor ABEL TORRES CEDILLO con REYNA MORALES CASTILLO, a través del divorcio necesario, según en lo dispuesto por el artículo 4.90 Fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México.

El Juez por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo, de las mismas.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide el presente a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1276.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 926/04.

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ESTEBAN LOPEZTELLO MIRANDA.
CITAR A JUNTA DE HEREDEROS A FRANCISCA LOPEZTELLO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil ocho, dictado en el expediente 926/2004, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTEBAN LOPEZ TELLO, en el que se ordenó citar a FRANCISCA LOPEZTELLO a la Junta de Herederos señalada a las diez horas del día dieciocho de abril del dos mil ocho, (en el local de este Juzgado Primero Familiar de Toluca, cito Avenida Doctor Nicolás San Juan número 104 puerta 106, Colonia Ex. Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México), en la inteligencia que a inasistencia, será representado por la Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado hasta la celebración de la junta antes mencionada y se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1277.-11 abril.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, INVERLAT, en contra de DAVID ANTONIO RUBIO OLIVER, Exp. No. 575/2007, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil dictó varios autos que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo dos mil ocho.

A su expediente número 575/2007, el escrito de la parte actora...

...como se solicita se señalan las diez horas del ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda... respecto del inmueble consistente en la casa habitación marcada con el número 35 (antes 39) de la Avenida Club de Golf, lote de terreno número 40, de la manzana 31, del Fraccionamiento "Residencial Chiluca", primera sección, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con un valor de \$6'164,900.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien sin cuyo requisito no serán admitidos... Notifíquese... Doy fe.

Edictos que serán fijados en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 04 de abril del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Saigado.-Rúbrica.

1278.-11 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente 611/04, promovido por ROBERTO RAFAEL MEJIA DOMINGUEZ, en contra de ALEJANDRO HERNANDEZ VENTURA, se dictó lo siguiente: Procedase a anunciar la primera almoneda pública de remate mediante la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de anuncios de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México, convocándose postores para que ocurran a la celebración de la misma, la cual tendrá verificativo a las nueve horas del día siete de mayo del dos mil ocho, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo como postura legal, la que cubra la totalidad del precio fijado a los bienes muebles a rematar y que es la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor designado por el perito tercero en discordia. Dicho mueble tiene las siguientes características: Marca Chevrolet, tipo Suburban Sierra Classic, modelo 1988, color azul claro, capacidad nueve personas, cuatro puertas, número de placas LJU-6250, número de motor JM126559, número de serie 3GCEC26LQJM126559, en regular estado de uso. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, el día uno de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

1281.-11, 14 y 15 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. 1676/41/08. C. ANTONIA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sauce, lote 4, manzana 1, del predio denominado "Sauce", de la Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.35 m con Mauro Rodríguez; al sur: 7.35 m con calle Sauce; al oriente: 16.30 m con Ramiro Navarrete; al poniente: 16.30 m con Francisco Torralba. Superficie aproximada de 120 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1675/40/08. C. REYNALDA QUEZADA PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Xalostoc, lote 1, manzana 3, del predio denominado "Tepeotlulco", de la Colonia Ampl. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.40 m con José Silva Hernández; al sur: 16.75 m con Av. Xalostoc; al oriente: 19.50 m con Alfredo Mendoza Soto; al poniente: 12.40 m con calle Guerra Galván. Superficie aproximada de: 226.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1674/39/08. C. RUFINA RUGERIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. F.F.C.C. de Veracruz, lote 8, manzana 16, del predio denominado "Plan de Arroyo", Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.82 m con lote 9; al sur: 15.73 m con lote 7; al oriente: 6.50 m con lotes 13 y 14; al poniente: 6.57 m con Cda. F.F.C.C. de Veracruz. Superficie aproximada de: 103.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1672/37/08. C. MARIO GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Central, lote 2, manzana 333, letra "A", Colonia Sagitario 10, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 1; al sur: 16.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con Av. Central o Hank González; al poniente: 8.00 m con Cerrada de Av. Central. Superficie aproximada de: 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1671/36/08. C. MA. INES DURAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lerdo de Tejada, lote 14, predio denominado "Tlateltillo", Colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.70 m con Cenovia Avila; al sur: 5.70 m con Galo Martínez Reyes; al oriente: 4.64 m con Galo Martínez Reyes; al poniente: 4.64 m con calle Lerdo de Tejada. Superficie aproximada de: 26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1670/35/08, C. ELSA MARIA CEDILLO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Istlahuatenco o Itualco" del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.50 m con calle Francisco Villa; al sur: 14.50 m con Carlos Pineda Aguilar; al oriente: 62.00 m con Luis Daniel Cedillo Sandoval; al poniente: 54.80 m con Sergio Manzano Montes de Oca y Escuela Fidel Sandoval Rodríguez. Superficie aproximada de: 846.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1669/34/08, C. YOLANDA C. JENA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle El Panteón, lote 2-C, manzana 9, del predio denominado "El Tepetatal" de la Colonia San Isidro Atlahuenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con Román Hernández Sánchez; al sur: 13.00 m con Luciano de Lara; al oriente: 7.40 m con Pedro Campos Hernández; al poniente: 9.50 m con calle del Panteón. Superficie aproximada de: 114.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1667/32/08, C. AGUSTIN CAMPERO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 2, de la manzana 1, del predio denominado "La Virgen", de la Colonia Tulpelac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.80 m con Eusebio de Santiago; al sur: 15.80 m con Mario Llanos G.; al oriente: 10.00 m con Catalina Campero; al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada de: 158 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1668/33/08, C. SEBASTIAN ACOSTA SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cerrada de Itzcuiltli, lote 8, manzana 2, predio denominado "Los Lotes" Colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m Enrique Cárdenas Rodríguez; al sur: 15.00 m Sergio Avila Reveles; al oriente: 8.50 m Blanca Rodríguez Sandoval; al poniente: 8.50 m Cerrada Itzcuiltli. Superficie aproximada de: 127.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 715/13/08, C. LUCIANA MORALES CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida México No. 147-A, Esq. calle Michoacán, predio denominado "Teopanaxco", de Santa María Tulpelac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.50 m con Av. México, al sur: 9.50 m con Eleuteria Ramos, al oriente: 21.00 m con calle Michoacán, al poniente: 21.34 m con Francisco Zúñiga. Superficie aproximada de 201.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 716/14/08, C. MARGARITO LLANOS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. Cda. de Durango No. 9, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Los Reyes", Col. Santa María Tulpelac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: a norte: 26.00 m con Esteban Ayala, al sur: 25.25 m con andador y 3ª. Cda. de Durango, al oriente: 26.10 m con propiedad privada, al poniente: 27.65 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 717/15/08, C. RAYMUNDO VARGAS TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Zaus No. 1, manzana s/n lote 1, predio "La Virgen", Col. El Calvario San Cristóbal, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.27 m en dos líneas 1.70 m y 6.57 m con Cda. Zaus, al sur: 12.50 m con Edmundo González, al oriente: 12.05 m con Gustavo Daniel Vargas Tapia, al poniente: 12.45 m en 3 líneas 5.80 m, 5.75 m y .90 con calle Zapote. Superficie aproximada de 124.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 718/16/08, C. MARIA DE JESUS GUZMAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos, manzana s/n lote 37, predio denominado "El Charquito", Col. El Mirador, de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.50 m con Fidelina Rosales Peláez, al sur: 14.50 m con Martha Delgado Cruz, al oriente: 8.27 m con Hermenegildo Silva, al poniente: 8.27 m con calle Dos. Superficie aproximada de 119.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 719/17/08. C. HERIBERTO ROSAS GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle Miguel Hidalgo, manzana 3 lote 14, predio denominado Tepetzingo el Chico, ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7 m con lote 10, al sur: 7 m con calle s/n, actualmente calle Miguel Hidalgo, al oriente: 17.15 m con lote 15, al poniente: 17.15 m con lote 13. Superficie aproximada de 120 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1006/18/08. C. FIDEL SANDOVAL CAMPERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª Cda. de Puebla, manzana s/n, lote s/n, predio denominado común repartimiento La Palma, Col. La Palma del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.50 m con calle 1ª. Cda. de Puebla, al sur: 18.50 m con Enrique Palacios, al oriente: 10.00 m con calle Puebla, al poniente: 10.00 m con Salvador Fabián. Superficie aproximada de 185.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1007/19/08. C. CRESENCIA PALACIOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Revolución, manzana s/n lote s/n, predio denominado común repartimiento La Palma, Col. La Palma del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.40 m con calle Revolución, al sur: 11.40 m con Elizabeth Sandoval, al oriente: 14.00 m con Ramón Cedillo, al poniente: 14.00 m con Luis Soriano. Superficie aproximada de 159.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1008/20/08. C. DAVID BARROSO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Cuauhtémoc, manzana "B" lote 13, predio denominado "El Zapote" del pueblo de Guadalupe Victoria (La Joya), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.60 m con Angel Frago Gallo, al sur: 8.20 m con Cda. de Cuauhtémoc, al oriente: 26.20 m con Pablo Hernández España, al poniente: 26.40 m con lote 14 propiedad de Juana y Martha Moreno Martínez. Superficie aproximada de 220.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1012/24/08. C. ELIAS FLORES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xolotl, manzana 4, lote 13, predio denominado Tetetla VI, sección Tonathiu, Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.95 m con lote 12, al sur: 14.92 m con lote 14, al oriente: 7.98 m con lote 6, al poniente: 7.98 m con calle Xolotl. Superficie aproximada de 119.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1011/23/08. C. JOSE HERNANDEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Salto, manzana 01 lote 02, predio denominado "Mexicalco", Col. Ampliación Tulpeltac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle El Salto, al sur: 8.00 m con lote 9, al oriente: 21.06 m con lote 03, al poniente: 21.12 m con lote 01. Superficie aproximada de 168.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1010/22/08. C. HERMINIO RAMIREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Balsas, manzana 2 lote 2, predio denominado "Tepetapa", Col. Ampliación Tulpeltac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con calle Río Balsas, al oriente: 10.00 m con propiedad privada, al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 337/46/08. C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Hueyemilpa", ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 05.80 m con Alfredo Sosa Montero, 09.90 m con primera Cerrada Primavera y 37.61 m con María de Lourdes Rueda Medina, al sur: 52.65 m con calle Primavera, al oriente: 10.12 m con María de Lourdes Rueda Medina y 18.90 m con líneas de alta tensión de la Compañía de Luz y Fuerza, poniente: 09.95 m con Alfredo Sosa Montero y 18.05 m con Alfredo Sosa Montero. Con una superficie aproximada de 1.066.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de febrero de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 20/8/08, C. JULITA AGUILAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Cuacuacorral", el cual se encuentra en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 08.30 m con Estela Martínez Arredondo, al sur: 04.76 y 03.50 m con calle 27 de Septiembre, al oriente: 03.10 m con Estela Martínez Arredondo y 02.10 con calle 27 de Septiembre, poniente: 06.10 m con Jaime Sánchez Márquez. Con una superficie aproximada de 60.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de febrero de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 725/21/08, C. JUAN ANTONIO CASTILLO BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Teopanquillapa", el cual se encuentra ubicado en la calle de los Pirules, manzana 3, lote 29, en la colonia Texcallita, municipio de Tecámac, Estado de México, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 30, al sur: 15.00 m con lote 28, al oriente: 8.00 m con lote 10, poniente: 8.00 m con calle de Los Pirules. Con una superficie aproximada de 120 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de febrero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1009/21/08, C. MINERVA ESPINOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Díaz Ordaz, manzana 03, lote 03, predio denominado "Zacuatilla", Col. Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Alfonso Ugalde Córdova, al sur: 15.00 mts. con Félix Guerrero Quezada, al oriente: 8.00 mts. con Alfonso Tadeo Torres, al poniente: 8.00 mts. con calle Díaz Ordaz. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 709/07/08, C. GUSTAVO RAMIREZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Circuito Cuauhtémoc, manzana 6, lote 4, predio denominado "Los Lotes I, II y III", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con privada Ozomatli, al sur: 8.00 mts. con calle de Circuito Cuauhtémoc, al oriente: 15.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 15.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 710/08/08, C. OFELIA ESCOBAR CORDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fuego, manzana 5, lote 7, predio denominado "Pastal", Col. Ampliación Tulpeltac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con propiedad privada, al sur: 13.50 mts. con Armando Escobar, al oriente: 19.05 mts. con calle Fuego, al poniente: 19.05 mts. con Rosa Romero Reyes y José Tomás Romero. Superficie aproximada de: 261.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1013/25/08, C. RUBEN RODRIGUEZ PERDOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N, actualmente calle Guadalajara Esq. Calle Adolfo López Mateos, manzana 3, lote 12, predio denominado "Mexicalco", Col. Mexicalco, ampliación Tulpeltac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle S/N, actualmente calle Guadalajara, al sur: 10.00 mts. con lote 1, de la Mza. 3 Mexicalco, al oriente: 15.00 mts. con calle S/N actualmente calle Adolfo López Mateos, al poniente: 15.00 mts. con lote 13 de la Mza. 3 Mexicalco. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 712/10/08, C. SERGIO ELOY LOPEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Xixutla, actualmente Cda. de Santo Tomás, manzana 2, lote 15, predio denominado "Xixutla", Col. Ampliación Tulpeltac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con lote 16, al sur: 20.00 mts. con lote 14, al oriente: 9.00 mts. con lote 23, al poniente: 9.00 mts. con Cda. Xixutla, actualmente Cda. de Santo Tomás. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 713/11/08, C. MARIA JOSEFA FLORES FERNANDEZ Y ERYVEY FLORES FERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Pinos, manzana 02, lote 06, predio denominado "Tepexicasco", Col. Buenavista Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 19.61 mts. con lotes 1, 2 y 3, al sur: 22.40 mts. con lote 08, al oriente: 7.77 mts. con lote 07, al poniente: 7.62 mts. con Andador Pinos. Superficie aproximada de: 161.7 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 714/12/08, C. LIDIA RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mitla, manzana 4, lote 14, predio denominado: "Tierra Blanca", Col. México Nuevo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Mitla, al sur: 8.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 15.00 mts. con lote 13, al poniente: 15.00 mts. con lote 15. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1019/31/08, C. MIGUEL ANGEL DUARTE CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Bélgica, manzana 3, lote 2, predio denominado: "Santa Cruz I", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 19.00 m con lote 1, al sur: 19.00 mts. con lote 3, al oriente: 7.00 mts. con Embajada de Bélgica (calle), al poniente: 7.00 mts. con lotes 8 y 5. Superficie aproximada de: 133.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1018/30/08, C. DOMINGA CARMEN HERRERA CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chetumal, manzana 7, lote 1, predio denominado: "Tecuescoma Tlamimilolpa", Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 17.40 mts. con lote 2, al sur: 17.05 mts. con calle Pinos, al oriente: 11.60 mts. con calle Chetumal, al poniente: 10.24 mts. con lote 21. Superficie aproximada de: 188.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1017/29/08, C. MARCO ANTONIO OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Miguel Hidalgo, manzana única, lote 2, predio denominado "Tepexicasco", Col. Ampliación Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.80 mts. con Aurora Rivera, al sur: 9.10 mts. con calle actualmente calle Miguel Hidalgo, al oriente: 14.30 mts. con propiedad privada, al poniente: 12.40 mts. con Maximino Martínez. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1016/28/08, C. ALEJANDRINA RAMIREZ DEL ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lindavista, Esq. Calle Esperanza, predio denominado "Teteponco", del pueblo de San Pedro Xalostoc, (Col. Benito Juárez Norte Xalostoc), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con calle Lindavista, al sur: 15.00 mts. con terreno baldío, al oriente: 8.00 mts. con calle Esperanza, al poniente: 11.00 mts. con terreno baldío. Superficie aproximada de: 142.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1014/26/08, C. ADELA TREJO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mitla, manzana 4, lote 20, predio denominado: "Tierra Blanca", Col. México Nuevo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.50 mts. con calle Mitla, al sur: 8.50 mts. con lote 10 y 9 manzana 4, al oriente: 14.00 mts. con lote 19, mza. 4, al poniente: 14.00 mts. con lote 21, mza. 4. Superficie aproximada de: 119 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 711/09/08, C. RUBEN RODRIGUEZ PERDOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 3, lote 1, predio denominado: "Mexicalco", Col. Mexicalco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 10.25 mts. con lote 12 de la manzana 3 Mexicalco, al sur: 10.25 mts. con calle S/N, actualmente calle Villahermosa, al oriente: 15.00 mts. con calle S/N, actualmente calle Adolfo López Mateos, al poniente: 15.00 mts. con lote 2 de la manzana 3 Mexicalco. Superficie aproximada de: 153.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 39/15/08, MONICA ARREGUIN BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Peñita", ubicado en términos del pueblo de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 22.70 m y linda con el vendedor Juan Martínez González; al sur: 22.70 m y linda con Antonio "N" ahora Virginia Torres Rodríguez; al oriente: 10.00 m linda con Felipe Alva Elizalde; al poniente: 10.00 m y linda con calle ahora Cerrada El Capulín. Con una superficie de 227.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 08 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1282.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 920/24/2008, JOSE LUIS VERGARA PATRACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Michoacán número 31, Colonia Isidro Fabela, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con Guillermo Bojorges; al sur: 12.00 m y linda con calle Michoacán; al oriente: 20.00 m linda con Alejandro Servín; al poniente: 20.00 m linda con Rina Angulo. Con una superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 07 de abril de 2008.-C. Registradora Publica de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1282.-11, 16 y 21 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 2105/115/2008, C. SR. TELESFORO CUENCA OLASCOAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor denominado "El Pedregal", ubicado al Oriente del poblado de Cacalomacán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 162.79 m con el señor Telesforo Cuenca Olascoaga, (actualmente "Azul Cobalto Diseño y Construcciones, S.A. de C.V."); al sur: dos líneas una de 78.16 m con el señor Francisco Elías Alegría Mondragón y otra de 80.62 m con el señor José Carbajal García (actualmente "Azul Cobalto Diseño y Construcciones, S.A. de C.V.") y 80.62 m con José Carbajal García; al oriente: 52.12 m con el señor Alfonso Mario Pérez Valenzuela; al poniente: dos líneas una de 39.52 m con los señores Aurelio Alegría Olascoaga y Teresa Cuenca Olascoaga y otra de 11.20 m con Francisco Elías Alegría Mondragón (actualmente "Azul Cobalto Diseño y Construcciones, S.A. de C.V."). Con una superficie aproximada de 7,336.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1279.-11, 16 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, otorgado ante mí, de fecha de 12 de marzo de 2008, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO ARCOS HERNANDEZ, que otorgan ALEJANDRO ARCOS LOPEZ Y JOSE ANTONIO ARCOS LOPEZ, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión y BERTHA LOPEZ VILLANUEVA, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, RADICAN LA SUCESION INTESTAMENTARIA, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA 127

265-B1.-11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 114760, de fecha 1º de abril del año 2008, la señora MARIA DE LA LUZ GUIDO PEDRAZA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor HERMINIO TOTOSAU LIRA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 2 de abril del año 2008.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1291.-11 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número dos mil trescientos veintitrés, del volumen treinta y tres, de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora TERESA LARA CASTAÑEDA, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México como presuntos herederos, los señores TOMAS GERMAN LARA ORDORICA, JOSE SAMUEL NEGRETE LARA, quien compareció por propio derecho y en representación del señor JUAN CARLOS NEGRETE LARA, quienes acreditaron su entroncamiento con la De Cujus e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México procedo a hacer público el primer aviso.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 9 de abril del 2008.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

1289.-11 abril.

JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRALE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

EXPEDIENTE NUMERO: J.6/222/2003
VICTOR CASTILLO CARPINTEYRO
VS.
DISTRIBUIDORA DE ACERO COACALCO S.A. DE C.V. Y/O

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A TRES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

CONVOCATORIA

Con la finalidad de darle continuidad al procedimiento al efecto se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO**, para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien embargado por esta autoridad consistentes en: 1.- BIEN INMUEBLE UBICADO EN CASA A, LOTE 14, MANZANA A-2, JARDINES VALLE VERA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES SATELITE, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 195.910 MTRS. CUADRADOS, Y QUE TIENE LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA 204-205, VOLUMEN 555, LIBRO PRIMERO, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 14 DE JULIO DE 1988, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON LA ZONA COMERCIAL 24.71 MTRS. AL SUR 24.27 MTRS. CON EL LOTE 15, AL ORIENTE: 8.01 CON CALLE DE SERVICIO, AL PONIENTE CON LOTE 7 Y 8 Y A NOMBRE DEL DEMANDADO ENRIQUE OSWALDO SUAREZ GONZALEZ.-EN EL ENTENDIDO DE QUE EL BIEN DESCRITO TIENE UN VALOR DE \$2,202,506.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).- Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en **BILLETE DE DEPOSITO a cargo de NACIONAL FINANCIERA, S.A. Y/O EFECTIVO**, lo anterior en términos de los establecido por los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral.-**CUMPLASE**.-Así lo proveyó y firmó la C. Presidenta de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco.-Doy fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. NANCY ALVAREZ SANCHEZ
(RUBRICA).

425-A1.-11 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca, México a uno de abril de 2008
EXPEDIENTE: C14/SGG/MB/139/2006
Of. No. C1/SGG-SCN/2989/2007
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. TERESITA GONZÁLEZ ALCANTARA
P R E S E N T E

En los autos del expediente de **manifestación de bienes** número C14/SGG/MB/139/2006, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha siete de noviembre del año dos mil siete, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del último sueldo base percibido, misma que asciende a **\$12,313.20 (DOCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.)**, como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción I del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ
(RUBRICA).

1293-BIS.-11 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca, México a uno de abril de 2008
EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/044/2007
Of. No. CI/SGG-SCN/3307/2007
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. JOSÉ SOCORRO ANTONIO RAMÍREZ SAVAIZ
P R E S E N T E**

En los autos del expediente de manifestación de bienes número CI/SGG-SCN/MB/044/2007, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido, misma que asciende a \$9,834.45 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante ésta Contraloría Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

**A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ
(RUBRICA).

1293-BIS.-11 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca, México a uno de abril de 2008
EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/055/2007
Of. No. CI/SGG-SCN/3680/2007
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. JOSÉ ÁNGEL TORRES RODRÍGUEZ
P R E S E N T E**

En los autos del expediente de manifestación de bienes número CI/SGG-SCN/MB/055/2007, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil siete, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido, misma que asciende a \$12,804.50 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.), como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción I del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante ésta Contraloría Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

**A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ
(RUBRICA).

1293-BIS.-11 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca, México a uno de abril de 2008
EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/057/2007
Of. No. CI/SGG-SCN/2301/2007
ASUNTO: EL QUE SE INDICA**C. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO**
PRESENTE

En los autos del expediente de manifestación de bienes número CI/SGG-SCN/MB/057/2007, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha veinte de septiembre del año dos mil siete, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido, misma que asciende a \$14,368.05 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.), como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante ésta Contraloría Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ**
(RUBRICA).

1293-BIS.-11 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca, México a uno de abril de 2008
EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/061/2007
Of. No. CI/SGG-SCN/3304/2007
ASUNTO: EL QUE SE INDICA**C. ÁLVARO MICALET PÉREZ TORRES**
PRESENTE

En los autos del expediente de manifestación de bienes número CI/SGG-SCN/MB/061/2007, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido, misma que asciende a \$2,311.15 (DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 15/100 M.N.), como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante ésta Contraloría Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ**
(RUBRICA).

1293-BIS.-11 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca, México a uno de abril de 2008
EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/064/2007
Of. No. CI/SGG-SCN/3301/2007
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. CARLOS ADRIÁN CEDILLO HINOJOSA
P R E S E N T E

En los autos del expediente de **manifestación de bienes** número CI/SGG-SCN/MB/064/2007, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil siete, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del último sueldo base percibido, misma que asciende a **\$2,112.80 (DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 80/100 M.N.)**, como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante ésta Contraloría Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ
(RUBRICA).

1293-BIS.-11 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca, México a uno de abril de 2008
EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/102/2007
Of. No. CI/SGG-SCN/0309/2008
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. LAURA PATRICIA LÓPEZ MARTÍNEZ
P R E S E N T E

En los autos del expediente de **manifestación de bienes** número CI/SGG-SCN/MB/102/2007, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha seis de febrero del año dos mil ocho, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del último sueldo base percibido, misma que asciende a **\$2,311.15 (DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 15/100 M.N.)**, como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante ésta Contraloría Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ
(RUBRICA).

1293-BIS.-11 abril.

UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas de la "UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", para el desahogo de la Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria la cual tendrá lugar el **30 de abril de 2008**, a las **dieciséis horas** en el domicilio de la UNIÓN, ubicado en la Calle de Gran Vía No. 32 Col. El Dorado en Tlalnepantla, Estado de México, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe del Consejo de Administración respecto a las actividades desarrolladas del 01 de mayo del 2007 al 30 de abril del año 2008. Hechos relevantes.
- II. Lectura y Aprobación de los estados financieros auditados por el contador publico independiente, correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2007.
- III. Lectura del informe del Comisario, Aprobación o Modificación del mismo.
- IV. Asuntos Generales
- V. Determinación y aprobación de los emolumentos que deberán percibir los consejeros y comisarios por las actividades desarrolladas del 01 de mayo del 2007 al 30 de abril del 2008.
- VI. Elección o reelección, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- VII. Designación de Delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones aprobadas por esta Asamblea General de Accionistas.

Para el caso que la Asamblea General Ordinaria no pueda celebrarse en virtud de **PRIMERA CONVOCATORIA** se convoca, por este conducto por **SEGUNDA VEZ**, para que tenga verificativo a las **dieciséis treinta horas** con los **asistentes presentes** el mismo día en el domicilio citado.

De conformidad con la cláusula 42 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán exhibir las "tarjetas de asistencia" dentro de los dos días anteriores a la celebración de la misma (28 y 29 de abril de 9.00 a 18.00 hrs). La administración de la Unión expedirá dichas tarjetas de acuerdo a los datos asentados en el libro de Registros de Accionistas., previo depósito de los títulos de las acciones en la UNIÓN o comprobación de encontrarse depositadas en una **INSTITUCIÓN DE CRÉDITO**.

Para este propósito, la persona que acuda a realizar los trámites, deberá comprobar con la copia de la escritura constitutiva o del poder notarial respectivo que ostenta la representación legal de la empresa titular de las acciones. Si el titular de las acciones es persona física deberá mostrar la identificación oficial que así lo acredite.

Si el apoderado legal del titular de las acciones o propietario de las mismas, no pudiesen asistir, podrán designar a un representante, quién deberá acudir a las oficinas de la Unión, también cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la asamblea, para comprobar documentalmente:

Titular persona moral:

Original de la carta poder otorgado por el apoderado del titular de las acciones, copia del poder notarial del otorgante, copia de la identificación oficial del otorgante, copia de la identificación oficial de quien recibe el poder.

Titular persona física:

Original de la carta poder otorgada por el propietario de las acciones, copia de la identificación oficial del otorgante, copia de la identificación oficial de quien recibe el poder.

C.P. MANUEL PÉREZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C.P.C. ALVARO ENRIQUEZ LOZANO
SECRETARIO
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"



EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente; Garantía de Audiencia del Procedimiento Administrativo Número 20/2008, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA EL DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	LUGAR
20/2008	JOSE ARIAS MEDINA Agente de la Policia Ministerial.	Por Oficio 213020000-SP-783-2008, signado por el Director General de la Policia Ministerial de la Procuraduria General Juridica del Estado de México, mediante el cual remite originales de las actas administrativas, así como listas para el control de asistencia y puntualidad correspondiente a los días 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27 de marzo del dos mil ocho.	Jueves diecisiete de abril del dos mil ocho, a las once horas.	En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, con el apercibiéndolo de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

ATENTAMENTE

LIC. ABEL SÁNCHEZ MILLÁN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).





MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO		ESTADO DE POSICION FINANCIERA		DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION	
1100	CUENTAS DE ACTIVO	187,450,491.77	183,702,560.71	-3,747,931.06	2000 CUENTAS DE PASIVO
1101	ACTIVO CIRCULANTE	70,847,665.12	48,858,281.05	-21,089,384.07	2100 PASIVO A CORTO PLAZO
1102	CAJA	0.00	0.00	0.00	2101 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
1103	FONDO FIJO DE CAJA	50,000.00	50,000.00	0.00	2102 PROVEEDORES
1104	BANCOS	5,296,754.52	6,761,043.34	1,364,288.82	2103 ACREEDORES DIVERSOS
1105	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A	56,596,466.50	35,736,226.43	-21,263,260.07	2104 RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR
1106	CUENTA CORRIENTE DIF	0.00	0.00	0.00	2105 DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
1107	DEUDORES DIVERSOS	64,748.79	64,767.25	18.46	2106 HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION
1108	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	2107 CHEQUES DE SUELDOS EN CIRCULACION
1109	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	2108 DEPOSITOS EN GARANTIA ADMINISTRATIVOS Y IVA POR PAGAR
1110	ANTICIPO A CONTRATISTAS	8,437,516.31	7,247,245.03	-1,190,271.28	2110 INTERESES POR PAGAR
1111	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	2111 SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR
1112	ALMACEN DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	2112 CUENTAS POR PAGAR AL GEM
1113	INVENTARIO PARA VENTAS	0.00	0.00	0.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO ==>
1114	IVA ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	2200 PASIVO A LARGO PLAZO
1115	FONDOS EN GARANTIA	0.00	0.00	0.00	2201 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
1116	ESTIMACION PARA CUENTAS INCORRIBLES	0.00	0.00	0.00	2202 DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
1117	ESTIMACION PARA FALTANTES EN EL INVENTARIO DE	0.00	0.00	0.00	2203 OBLIGACIONES EN USOS POR PAGAR
117	PERICANCIAS EN TRANSITO	0.00	0.00	0.00	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO ==>
TOTAL CIRCULANTE ==>		70,847,665.12	48,858,281.05	-21,089,384.07	
1200	ACTIVO FIJO	28,152,846.28	28,009,120.07	-856,473.79	2300 OTROS PASIVOS
1201	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A	0.00	0.00	0.00	2301 INGRESOS POR APLICAR
1202	BIENES INMUEBLES	23,987,115.34	24,837,599.13	850,483.79	2302 RESERVA PARA RETENCIONES POR SUPERVISION
1203	BIENES MUEBLES	4,171,530.94	4,171,530.94	0.00	2303 COBROS ANTICIPADOS
1204	INVENTARIO DE MUEBLES PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	2304 VENTAS A CREDITO POR REALIZAR
1205	REVALUACION DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	2305 MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE PAGO
1206	REVALUACION DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	TOTAL OTROS PASIVOS ==>
1207	REVALUACION DE BIENES PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	TOTAL PASIVO ==>
1208	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	3400 CULTAS DE PATRIMONIO
1209	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	3401 PATRIMONIO
1210	DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	3402 RESERVA LEGAL
1211	DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	3403 RESERVA PARA EJERCICIOS ANTERIORES
1212	DEPRECIACION PATRIMONIALES DE ORGANISMOS	0.00	0.00	0.00	3404 RESULTADO DEL EJERCICIO
1213	FONDOS FIDEICOMITIDOS	0.00	0.00	0.00	3405 APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR
1214	INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS	0.00	0.00	0.00	3406 SUPRAMT POR REVALUACION
TOTAL FIJO ==>		28,152,846.28	28,009,120.07	-856,473.79	3407 CAPITAL SOCIAL
1300	OTROS ACTIVOS	66,350,180.37	104,835,159.59	15,484,979.22	3408 RESERVA LEGAL
1301	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	98,350,180.37	104,835,159.59	16,484,979.22	3409 COMPLEMENTARIA DEL PATRIMONIO
1302	CARGOS PENDIENTES DE APLICACION	0.00	0.00	0.00	3410 INVERSIONES EN OBRAS
1303	DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00	0.00	0.00	3411 INVENTARIOS
1304	GASTOS DE INSTALACION	0.00	0.00	0.00	TOTAL DE PATRIMONIO ==>
1305	AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE	0.00	0.00	0.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO ==>
1306	PAGOS ANTICIPADOS	0.00	0.00	0.00	
1307	COSTO DE VENTAS POR APLICAR	0.00	0.00	0.00	
1308	MINISTRACION DE FONDOS PROBAR DE	0.00	0.00	0.00	
1309	MINISTRACION DE FONDOS PROBAR DE	0.00	0.00	0.00	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO ==>		183,702,560.71	183,702,560.71	0.00	
TOTAL PASIVO ==>		183,702,560.71	183,702,560.71	0.00	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO ==>		183,702,560.71	183,702,560.71	0.00	

FECHA DE ELABORACION	DIA	MES	AÑO
	31	12	07

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO



ESTADO PATRIMONIAL DE INGRESOS Y EGRESOS

MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CUENTA	CONCEPTO	AL MES ANTERIOR	DEL MES	ACUMULADO
4001	INGRESOS ORDINARIOS	33,654,058.80	4,593,508.63	38,237,566.23
4001 01	IMPUESTOS	1,987,954.74	51,119.65	2,019,084.39
4001 01 02	DERECHOS	4,393,524.26	473,937.23	5,437,461.49
4001 01 04	PRODUCTOS	3,950,494.99	500,665.91	4,151,360.90
4001 01 05	APROVECHAMIENTOS / INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR Y	681,555.65	51,061.02	732,616.67
4001 01 07	OTROS INGRESOS	22,390,518.96	3,506,522.82	25,897,041.78
4001 01 08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO			
4002	INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL	181,347,102.42	8,382,816.94	189,729,919.36
4002 09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL DE	181,347,102.42	8,382,816.94	189,729,919.36
	TOTAL INGRESOS == >	215,001,161.02	12,966,323.57	227,967,484.59
5001	EGRESOS ORDINARIOS	120,292,523.58	25,958,144.79	146,250,668.37
1000	SERVICIOS PERSONALES	66,817,333.28	13,969,900.42	80,807,233.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,108,419.38	778,115.21	3,884,534.59
3000	SERVICIOS GENERALES	18,481,792.01	3,104,727.55	19,586,519.56
4000	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, PREVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS,	14,733,099.07	4,941,176.68	19,674,265.73
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,109.02		5,109.02
6000	OBRAS PUBLICAS	18,901,180.56	3,131,508.41	22,032,688.97
9000	DEUDA PUBLICA	247,600.25	12,716.54	260,316.79
	TOTAL EGRESOS == >	120,292,523.58	25,958,144.79	146,250,668.37
	SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO == >	94,708,637.44	-12,991,821.22	81,716,816.22

LIC. EDUARDO ZARZOSA SANCHEZ PRESIDENTE (RUBRICA). LIC. JORGE ARTURO ROSAS CONTRERAS SINDICO SECRETARIO (RUBRICA). LIC. ERICK ALEXIS MORENO COLIN TESORERO MUNICIPAL (RUBRICA). C.P. MARTIN ARMANDO QUIROZ CAMPUZANO TESORERO MUNICIPAL (RUBRICA).

COSER/MD/1005

DI	ME	AN
31	12	07

FECHA DE ELABORACION

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO



MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO		DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007		ESTADO DE POSICION FINANCIERA					
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION
OTROS ACTIVOS ==>									
	TOTAL ACTIVOS ==>	187,450,461.77	183,702,560.71	-3,747,901.06					
Cuentas de Origen									
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	997,297,928.32	991,892,617.89	-5,415,310.44					
6002	INGRESOS RECAUDADOS	246,390,476.31	246,390,476.31	0.00					
6003	INGRESOS POR RECAUDAR	239,290,424.65	257,656,748.22	18,366,323.57					
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	7,100,051.65	-11,288,271.91	-18,388,323.57					
6005	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO	246,390,476.31	246,390,476.31	0.00					
6006	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR	174,273,075.05	211,655,037.06	37,381,962.01					
6007	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	324,357.79	4,770,151.78	5,094,509.57					
6008	AVALES OTORGADOS	72,447,795.05	29,985,267.47	-42,476,471.58					
6009	OBLIGACIONES CONTINGENTES	0.00	0.00	0.00					
6010	FONDOS EN DESINCORPORACION (EN EFECTIVO)	0.00	0.00	0.00					
6011	DESINCORPORACION DE FONDOS (EN EFECTIVO)	0.00	0.00	0.00					
6012	ALMACEN	0.00	0.00	0.00					
6013	ACTIVOS DISPONIBLES POR EL ALMACEN	0.00	0.00	0.00					
6014	ARTICULOS DISTRIBUIDOS POR EL ALMACEN	0.00	0.00	0.00					
6015	CUENTA DE CONTROL FACEM	0.00	0.00	0.00					
6016	FACEM CUENTA DE CONTROL	0.00	0.00	0.00					
6017	ACTIVO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00					
6018	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE ACTIVOS	0.00	0.00	0.00					
6019	APORTACIONES DE COMUNIDADES PARA	0.00	0.00	0.00					
6020	APORTACIONES PARA ELECTRIFICACION COBRADAS	0.00	0.00	0.00					
6021	APORTACIONES PARA ELECTRIFICACION POR	0.00	0.00	0.00					
6022	FONDOS DE DESINCORPORACION (EN ESPECIE)	0.00	0.00	0.00					
6023	DESINCORPORACION DE FONDOS (EN ESPECIE)	0.00	0.00	0.00					
6024	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00					
6025	FINANCIAMIENTO DE INGRESOS	0.00	0.00	0.00					
6026	PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS FEDERALES	5,757,087.56	3,049,432.44	-2,707,655.22					
6027	RECURSOS FEDERALES PROGRAMABLES	5,757,087.56	3,049,432.44	-2,707,655.22					
6028	CONTROL DE PATRIMONIO DIF	0.00	0.00	0.00					
6029	PATRIMONIO DIF CONTROLADO	0.00	0.00	0.00					
6030	PROGRAMA GENERAL DE OBRAS CAPCE	0.00	0.00	0.00					
6031	RECURSOS CAPCE ASIGNADOS	0.00	0.00	0.00					
6032	REZAGOS POR COBRO DE AGUA	0.00	0.00	0.00					
6033	RESPONSABILIDAD POR COBROS DE AGUA	0.00	0.00	0.00					
6034	FONDO DE PRIORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00					
6035	RECURSOS APLICADOS DEL FONDO DE PRIORIDADES	0.00	0.00	0.00					
6036	BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO	0.00	0.00	0.00					
6037	COMODATOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00					
6038	FIANZAS CONTRATADAS	0.00	0.00	0.00					
6039	CONTRATACION DE FIANZAS	0.00	0.00	0.00					
6040	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0.00	0.00	0.00					
6041	PROGRAMAS CULTURALES TEMPORARIAS	0.00	0.00	0.00					
6042	TRIPARTITAS PROGRAMAS CULTURALES	0.00	0.00	0.00					
6043	REZAGO POR COBRO DE IMPUESTO	0.00	0.00	0.00					

OSFAM10/11/05

FECHA DE ELABORACION

DIA MES AÑO

31 12 07



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO



ESTADO DE POSICION FINANCIERA
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CUNTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR		VARIACION	MES ACTUAL		VARIACION
		MES ANTERIOR	MES ACTUAL		MES ANTERIOR	MES ACTUAL	
6044	RESPONSABILIDAD POR COBRO DE IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6045	MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	110,923.86	110,923.86	0.00	110,923.86	110,923.86	0.00
6046	COBROS PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES	110,923.86	110,923.86	0.00	110,923.86	110,923.86	0.00
6047	FIDEICOMISOS DE APORTACIONES PARA PLANTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6048	APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CUENTAS DE ORDEN * - - >		697,297,628.32	991,862,617.86	-5,415,310.44			

MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO

LIC. EDUARDO ZARZOSA SANCHEZ (RUBRICA).
 C. JORGE ARTURO ROSAS CONTRERAS SINDICO (RUBRICA).
 LIC. ERICK ALEXIS MORENO COLIN SECRETARIO (RUBRICA).
 C.P. MARTIN ARMANDO QUIROZ CAMPUZANO TESORERO MUNICIPAL (RUBRICA).
 010-C.1.-11 abril.

DIA	MES	AÑO
31	12	07

FECHA DE ELABORACION

OSPAM/07/1165